

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:25 (Doce horas con veinticinco minutos) del día 27 (veintisiete) de Junio del año 2008, hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Toda vez que la misma fue remitida en tiempo y forma a cada uno de nosotros, estaría proponiendo obviar la lectura. Si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad.** Por consiguiente estaría poniendo a su consideración la aprobación del orden del día, si están por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD,** quedando en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes actas de Ayuntamiento: 3.1.- Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 23 de Mayo de 2008; y 3.2.- Acta de la segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 23 de Mayo de 2008. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del L.A.E. José González Guerrero, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de llevar a cabo una comida para 400 personas con motivo del Día de la Secretaria el próximo 18 de Julio del presente año. **Se tiene por recibido el presente escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, por el que remite y notifica la minuta proyecto de decreto número 22,222/LVIII/08 emitida por esa soberanía, por la cual se reforman los artículos 15 fracción VI, 35 fracciones IV, XXIV, XXV y XXXV, y 89 primer párrafo, y se adiciona un artículo 35-Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a efecto de dar cumplimiento al artículo 117 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto número 22,222/LVIII/08 emitida por esa soberanía y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, por el que remite y notifica la minuta proyecto de decreto número 22,224/LVIII/08 emitida por esa soberanía, por la cual se reforman los artículos 3, 14, 21, 25, 28, 33 y 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a efecto de dar cumplimiento al artículo 117 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto número 22,224/LVIII/08 emitida por esa soberanía y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de**

Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. 4.4.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Sra. María De La Luz Flores Ángel, en el que solicita se escriture a su favor el lote de terreno ubicado en el cuartel segundo, manzana 29 de la calle Miramar, con una superficie de 305.25 m² que se encuentra dentro del polígono del fundo legal. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.5.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de Abril de 2008, respecto del estacionamiento Benito Juárez. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**

4.6.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de Abril de 2008, respecto del estacionamiento ubicado en el subsuelo del parque Miguel Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**

4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Gerardo Ávila Valdez, Director y Representante Legal de la Asociación Civil "Casa Infantil Mojoneras, A.C.", en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el sostenimiento de dicha asociación. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia De León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico a partir del mes de febrero del presente año, para la C. Alondra Rubí Meza Pelayo, quien presta sus servicios a niños en edad preescolar en la colonia Campestre Los Ángeles. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia De León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita se autorice la celebración del convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de acceder a los recursos que dicho instituto ofrece a las instancias municipales. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**

4.10.- Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la primera remesa del año 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**

4.11.- Escrito signado por el C. Juan Echevarría García, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el propósito de llevar a cabo el proceso de regularización de la colonia Doctores. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Mercados, Comercio y Abasto, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, a efecto de aprobar el proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías ubicados en el área del malecón, entre las

calles Encino y 31 de Octubre del centro de la ciudad. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado, relativo a la solicitud planteada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en la que propone si así se considera conveniente, el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se acoja al decreto número 22145/LVIII/08 emitido por el Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco que deseen acogerse a este decreto, a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, hasta de un 75% sobre los recargos generados hasta la vigencia del presente decreto. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Equidad de Género y Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en la que solicita autorización para instalar talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias donde el programa hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes. **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), respecto de 3 vehículos (Camionetas Colorado, doble cabina 4X4, automáticas) propiedad de este Ayuntamiento, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 30 de Noviembre de 2009. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abasto y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a efecto de resolver la Iniciativa signada por el C. Regidor, Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, por la que propone reformar los artículos 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.** ---

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes actas de Ayuntamiento: 3.1.- Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 23 de Mayo de 2008; y 3.2.- Acta de la segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 23 de Mayo de 2008. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En razón de que dichas actas fueron remitidas a todos y cada uno de los que integran este honorable ayuntamiento, estaría haciendo la propuesta de omitir la lectura de ambas actas, si están de acuerdo con la propuesta favor de manifestarlo; **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Por consiguiente estaríamos sometiendo a su aprobación las dos actas a las que hicimos referencia. Si están por su aprobación favor de expresarlo en la manera acostumbrada; **APROBADAS POR UNANIMIDAD.**-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicitamos al ciudadano Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, dé lectura a la síntesis de cada uno de estos comunicados, así como el turno que se propone.-----

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del L.A.E. José González Guerrero, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de llevar a cabo una comida para 400 personas con motivo del Día de la Secretaria el próximo 18 de Julio del presente año. **Se tiene por recibido el presente escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, por el que remite y notifica la minuta proyecto de decreto número 22,222/LVIII/08 emitida por esa soberanía, por la cual se reforman los artículos 15 fracción VI, 35 fracciones IV, XXIV, XXV y XXXV, y 89 primer párrafo, y se adiciona un artículo 35-Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a efecto de dar cumplimiento al artículo 117 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifiqúese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto número 22,222/LVIII/08 emitida por esa soberanía y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales. Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, por el que remite y notifica la minuta proyecto de decreto número 22,224/LVIII/08 emitida por esa soberanía, por la cual se reforman los artículos 3, 14, 21, 25, 28, 33 y 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a efecto de dar cumplimiento al artículo 117 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifiqúese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto número 22,224/LVIII/08 emitida por esa soberanía y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales. Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Sra. María De La Luz Flores Ángel, en el que solicita se escriture a su favor el lote de terreno ubicado en el cuartel segundo, manzana 29 de la calle Miramar, con una superficie de 305.25 m² que se encuentra dentro del polígono del fundo legal. **Con acuse de recibo notifiqúese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de Abril de 2008, respecto del estacionamiento Benito Juárez. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de Abril de 2008, respecto del estacionamiento ubicado en el subsuelo del parque Miguel Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Gerardo Ávila Valdez, Director y Representante Legal de la Asociación Civil "Casa Infantil Mojoneras, A.C.", en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el sostenimiento de dicha asociación. **Con acuse de recibo notifiqúese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia De León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico a partir del mes de febrero del presente año, para la C. Alondra Rubí Meza Pelayo, quien presta sus servicios a niños en edad preescolar en la colonia Campestre Los Ángeles.

Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.-----

--- **4.9.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia De León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita se autorice la celebración del convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de acceder a los recursos que dicho instituto ofrece a las instancias municipales. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la primera remesa del año 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por el C. Juan Echevarría García, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el propósito de llevar a cabo el proceso de regularización de la colonia Doctores. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el turno propuesto, mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Mercados, Comercio y Abasto, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, a efecto de aprobar el proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías ubicados en el área del malecón, entre las calles Encino y 31 de Octubre del centro de la ciudad.** A continuación se da cuenta del dictamen presentado para su aprobación: H. Miembros del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos CC. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Presidente el primero y colegiado el segundo, de la Comisión Edilicia de Mercado, Comercio y Abastos; y la C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Alfonso Bernal Romero, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su calidad de presidenta la primera y colegiados los restantes de la comisión edilicia de inspección y vigilancia, en unión con los CC. Lic. Ramón Aguirre Joya, C. Andrés González Palomera, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes de la comisión edilicia de reglamentos; de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto, comparecemos para EXPONER: Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO que tiene como finalidad proceder a proveer del proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías ubicados en el área del malecón entre la calle Encino y la calle 31 de Octubre en la colonia centro, de esta ciudad, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 14 de

enero del año 2008, el C. Demetrio Gómez Torres, en su carácter de administrador de mercados de este H. Ayuntamiento, presentó el proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías: A).- Los ubicados en el área del malecón entre la calle Encino y la calle 31 de Octubre en la colonia centro, de esta ciudad, se ubicarán en los locales que se construirán en el corredor ubicado entre la calle Morelos y el Puente peatonal ubicado en la desembocadura del Río Cuale al costado norte de la rivera del Río Cuale de esta ciudad. **2.-** Lo anterior tal como se describe en los planos de los proyectos efectuados por la dirección de planeación urbana de este H. Ayuntamiento que se acompañan a este dictamen. **3.-** Cabe señalar que en razón de la necesidad que existe de recuperar los espacios públicos del malecón y del centro histórico de la ciudad, se debe realizar un reordenamiento en la ubicación de los vendedores ambulantes fijos y semifijos en esta ciudad, para beneficio de la ciudadanía de Puerto Vallarta, del turismo nacional e internacional que nos visitan, además debemos pensar que es benéfico para los propios vendedores el ser reubicados en lugares estratégicos debidamente funcionales, tanto física, como estética e higiénicamente, y además no debemos dejar de observar que la construcción de los locales, así como de baños públicos, en mención no tendrán costo alguno para este H. Ayuntamiento, quien detendrá la propiedad de los mismos y los locatarios resultarán beneficiados con la concesión para el uso y disfrute de los mismos para efectos de realizar las actividades de venta de artesanías y porque únicamente esta autoridad municipal dará el aval para que los comerciantes que celebraron convenio con este H. Ayuntamiento para ser reubicados obtengan de FOJAL, los créditos correspondientes para complementar el pago de su construcción, por lo que se propone se registren en el padrón de vendedores de las áreas antes citadas existente en la Tesorería Municipal, el multicitado local a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dictamen que se formula bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que para realizar la compra-venta de bienes y servicios como un servicio a la comunidad, es necesario la implementación de ciertos lugares en los cuales pueda facilitarse el intercambio de mercaderías de una manera más rápida, eficaz y menos onerosa tanto para el vendedor como para el comprador, actividad esta para la cual se hace necesario el uso de instalaciones de propiedad municipal, dentro de las cuales se realizará la citada operación mercantil (Comercio). **II.-** Atendiendo a la importancia que reviste la actividad comercial y la necesidad de que se cuente con instalaciones que garanticen el que dicha actividad se lleve a cabo contando con los requerimientos tanto de seguridad estética, salubridad como de higiene mínimos necesarios es que debe procurarse que dichas instalaciones reúnan las condiciones mencionadas, lo que repercutirá en la calidad del servicio que dentro de las instalaciones se proporcione. **III.-** En esas condiciones y tomando en cuenta que el H. Pleno del Ayuntamiento tiene facultad para revocar una concesión y al mismo tiempo para otorgar a través de la misma figura autorización en beneficio de persona alguna para que ésta proceda a aprobar el proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías en los términos siguientes: Que los vendedores fijos y semifijos ubicados en el área del Malecón, entre la calle Encino y la calle 31 de Octubre en la colonia Centro de esta ciudad, se ubicarán en los locales que se construirán en el corredor ubicado entre la calle Morelos y el puente peatonal ubicado en la desembocadura del Río Cuale al costado norte de la rivera del Río Cuale de esta ciudad. Con las medidas y diseño arquitectónico, que se describe en los planos de los proyectos efectuados por la dirección de planeación urbana de este H. Ayuntamiento, que se acompañan a este dictamen, para que proceda dichos ciudadanos para ejercer el giro mercantil de la venta de artesanías. **DE DERECHO:** El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 5 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 19 fracción IV, 57 fracción I, II y II, 66 fracción VIII y IX, 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, los miembros de la comisión edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes de **ACUERDO: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de reubicación de vendedores fijos y semifijos con el giro de artesanías en los términos siguientes: a).- Los ubicados en el área del malecón entre la calle Encino y la calle 31 de Octubre en la colonia centro, de esta ciudad, se ubicarán en los locales que se construirán en el corredor ubicado entre la calle Morelos y el puente peatonal ubicado en la desembocadura del Río Cuale al costado norte de la rivera del Río Cuale de esta ciudad.

SEGUNDO.- En su oportunidad, una vez ratificado que sea el presente dictamen por los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional, se proceda a autorizar la construcción de los locales de merito. **TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior se le dé vista al oficial mayor de padrón y licencias en términos del diverso 32 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE JOSE CLEMENTE OROZCO FLORES”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Junio de 2008. “Comisiones edilicias de Mercados, Comercio y Abastos; Reglamentos; e Inspección y Vigilancia”. Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Rúbrica. Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero, Rúbrica. Regidora: C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Rúbrica. Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Rúbrica. Regidor Lic. Ramón Aguirre joya, Rúbrica. Regidor Sr. Andrés González Palomera, Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay alguna consideración respecto a este dictamen, lo... sí, adelante regidor Miguel Ángel Preciado. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Si gracias. Muy buenos días. Nosotros quisiéramos hacer dos observaciones nada más, la primera es en el sentido de que el área que se está solicitando es área federal supongo yo, entonces bueno se tendrá que hacer la tramitología correspondiente. Y la otra observación que quisiéramos hacer es que el día de ayer que fuimos a hacer un recorrido por el área, fuimos con todas las personas que están atendiendo los puestos de artesanías y curiosamente ninguno era el dueño, ninguno, digo, lo verificamos los cuatro compañeros que fuimos; entonces yo sí quisiera poner a consideración del ayuntamiento estas dos observaciones. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En cuanto a la primera me queda claro de que en caso de que se requiera y que obviamente así será, se harán los tramites que se requieran. Pero en la segunda, la observación, yo imagino que es con el propósito de revisar y en determinado momento revocar. ¿es así?”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Yo sí me gustaría, o sea, la propuesta es muy buena. Yo creo que hacer ahí los locales comerciales reactiva la zona, me queda claro, no es en contra de la propuesta. Pero yo sí me gustaría que el ayuntamiento por medio del ejecutivo hiciera una revisión exhaustiva de quienes están atendiendo los permisos, o sea, quien está trabajando los permisos que otorga el ayuntamiento, porque curiosamente como lo comento pues ninguno, ninguno de los dueños estaba atendiendo y se supone que pues es para ayudarlos, ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se toma nota, ese tipo de operativo de verificación se realiza continuamente y nada más vamos a checar que se realice de la manera adecuada. Hechos los comentarios por el regidor Miguel Ángel Preciado, ¿hay algún otro?, de no ser así estaríamos poniendo a su consideración dicho dictamen. Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo”.

Aprobado por unanimidad -----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado, relativo a la solicitud planteada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en la que propone si así se considera conveniente, el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se acoja al decreto número 22145/LVIII/08 emitido por el Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco que deseen acogerse a este decreto, a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, hasta de un 75% sobre los recargos generados hasta la vigencia del presente decreto.** A continuación se da cuenta del dictamen presentado para su aprobación: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. A la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la propuesta planteada por el C. Regidor L.A.E Jorge Luis García Delgado, en su carácter de Presidente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en la que solicita al Pleno del Ayuntamiento si así lo considera conveniente, se acoja al decreto número 22145/LVIII/08 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco que deseen acogerse a este decreto, a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, hasta un 75 % sobre los recargos generados hasta la vigencia del presente decreto, misma que fue turnada en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008, para su estudio y dictamen, para lo cual los integrantes de esta comisión nos permitimos hacer las siguientes Consideraciones: I.- Que el Congreso del Estado aprobó el decreto 22145/LVIII/08, mediante el cual se autorizo a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a otorgar un descuento de hasta un 75 % por el concepto de recargos generados en contribuciones de

carácter municipal, específicamente predial y derechos de agua, alcantarillado, saneamiento e infraestructura hidráulica. II.- Que para la aprobación del citado decreto, el Congreso del Estado mediante el dictamen correspondiente, expresó entre otras las siguientes consideraciones: Que el que se otorguen este tipo de autorizaciones, permite a las administraciones municipales así como a los diversos organismos que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado y saneamiento, reducir el número de morosos e incentivarlos con dichos descuentos, saneando parcialmente las finanzas de las haciendas públicas municipales. Se consideró necesario brindar a los Ayuntamientos Municipales herramientas que les ayuden a mejorar su eficiencia recaudatoria y el número de contribuyentes municipales, mediante el otorgamiento de incentivos para incrementar la recaudación. Que se tienen como precedentes de este decreto, los diversos 19508, 19896, 20369, 20499, 20749, 20897, 20977, 21370 y 21371, por lo que se desea dar continuidad a esta estrategia que ha resultado favorable en general. III.- Que son fundamento en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los mexicanos, la de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en el que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. IV.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme la ley. V.- Que el decreto en estudio propone que los ayuntamientos que lo crean conveniente, puedan hacer un descuento de hasta 75 % de los recargos a los contribuyentes morosos del impuesto predial y del pago de los servicios agua potable y alcantarillado, así como los derechos de saneamiento e infraestructura hidráulica. Este tipo de acciones para incentivar o regularizar a los contribuyentes por este concepto se han venido haciendo en anteriores ejercicios fiscales y de manera rutinaria, es decir, año con año se ha repetido el esquema por el Congreso del Estado de Jalisco y se ha adoptado la propuesta en este H. Ayuntamiento habiéndose obtenido resultados importantes, por lo que nuevamente se propone la aprobación de la propuesta para el presente ejercicio fiscal. Por otra parte, consideramos viable que dicho descuento se autorice por el Ayuntamiento, en lo que ve, al concepto de multas y recargos por derechos de Agua, Alcantarillado, Saneamiento e Infraestructura Hidráulica, pues en esta materia, se cuenta en este municipio con el Organismo Público Descentralizado, denominado SEAPAL Vallarta, mismo que se encarga de la aplicación en su caso, de estos descuentos, pero estos deben ser autorizados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, al ser éste el encargado de autorizar los cobros por vía de la Ley de Ingresos del Municipio y en consecuencia en la misma vía y por la misma autoridad, debe autorizarse el descuento correspondiente. Por lo que en todo caso, se propone aprobar el descuento correspondiente y a la vez, turnar una copia del presente acuerdo y del Decreto 22145/LVIII-08 del Congreso del Estado de Jalisco al SEAPAL, a efecto de solicitarle, se tomen las medidas que consideren necesarias para la aplicación del descuento autorizado. VI.- Por lo que respecta al estímulo del pago del impuesto predial y sobre ejercicios anteriores en el que se haga un descuento de hasta el 75 % por concepto de recargos, hemos considerado que ha lugar, por tratarse de ingresos propios del Ayuntamiento, además de que en la forma de dictaminar el presente proyecto, se establece la facultad de ejercer este descuento o no, respetando en todo momento, la libertad de hacienda municipal. Siendo necesaria la aprobación de este descuento por el mismo Ayuntamiento lo que se propone en este documento. Hemos considerado que para hacer válido el decreto que ahora proponemos, la autoridad municipal de acogerse a las disposiciones en él contenidas, deberá de manera general e impersonal para todos los contribuyentes, y no de manera discrecional en algunos casos. Así mismo se deberá adoptar tanto por los responsables del organismo operador del agua en este municipio, así como por la responsable de la hacienda municipal de este Ayuntamiento, el realizar un proceso de regulación, a efecto de fomentar la cultura del pago de las contribuciones municipales. Para tal fin y con fundamento en los artículos 124 fracción III, 125 y 126, someto a su elevada consideración, el presente dictamen con: **Puntos de Acuerdo: Que aprueban, se realice un descuento de hasta un 75 % sobre los recargos generados hasta el día 31 de diciembre de 2007 a los contribuyentes del impuesto predial.** **Primero.-** Se eleva a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento la presente propuesta, de conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** Es de aprobarse y se aprueba por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, acogerse al decreto del Congreso del Estado de Jalisco, identificado

con el numero 22145/LVIII-08, para que a los contribuyentes del impuesto predial y de los derechos generados por el servicio público de agua potable y alcantarillado en el municipio de Puerto Vallarta, se les realice un descuento de hasta un 75% sobre los recargos generados por estos conceptos. **Tercero.-** Los descuentos a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán realizarse a quienes paguen la totalidad de sus adeudos o formalicen convenio para pagar en parcialidades. **Cuarto.-** Se giran instrucciones a la titular de la Hacienda Municipal, al titular de la Dirección de Comunicación Social, y se exhorta al Director General del Seapal Vallarta, para que lleven a cabo la campaña de difusión del presente acuerdo de Ayuntamiento. **Transitorio. Único.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y hasta el día 31 de Diciembre de 2008. Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de Abril de 2008. ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE JOSE CLEMENTE OROZCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, JUNIO DE 2008. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Rúbrica; Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Rúbrica; Reg. L.C.P Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Rúbrica; Lic. Alfonso Bernal Romero, Sindico Municipal y Miembro Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Rúbrica; Reg. Jorge Luis García Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado, Rúbrica; Reg. L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, Colegiado en la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado, Rúbrica; Reg. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Colegiado en la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado, Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si no hay algún comentario lo sometemos a la aprobación correspondiente, quien esté por - perdonando la redundancia - por su aprobación de dicho dictamen, favor de manifestarlo". **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Equidad de Género y Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en la que solicita autorización para instalar talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias donde el programa hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes.**

A continuación se da cuenta del dictamen presentado para su aprobación: Miembros Distinguidos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que suscriben, miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Hacienda, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 10 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos poner a su mas alta consideración el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad, resolver la solicitud presentada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita a este H. Ayuntamiento, en caso de ser procedente, autorización para instalar talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias, debido a que el programa Hábitat no llega, o la demanda es tal, que los espacios resultan insuficientes; para brindar un mejor conocimiento de la resolución tomada por los suscritos nos permitimos respetuosamente señalar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio, de fecha 31 de marzo del año en curso, la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, solicita que sea turnado ante el Peno del Ayuntamiento, la solicitud para instalar los talleres de capacitación para mujeres de diversos sectores de la ciudad, debido a que el programa de Hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes. **2.-** En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el pasado 25 de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, fue puesta a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la autorización para instalar los talleres de capacitación para mujeres de diversos sectores de la ciudad a donde el programa de Hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes, para lo cual recayó el siguiente trámite: "Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Hacienda ". Convocando la Comisión de Equidad de Género. 3.- En reunión de trabajo celebrada el día 16 de mayo del presente año, por las comisiones edilicias de Equidad de Género y Hacienda, se analizó, estudió y resolvió lo conducente de la solicitud presentada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto

Municipal de la Mujer. Una vez que hicimos de su conocimiento los antecedentes de dicha solicitud, para que puedan comprender el dictamen resolutivo que tuvo a bien decidir las presentes comisiones, nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- La mujer, hoy en día juega un papel muy importante dentro de la actividad económica de nuestro país, y en el Municipio de Puerto Vallarta no es la excepción, por tal motivo este proyecto ayudará a las mujeres a través de la impartición de cursos prácticos, a obtener una amplia gama de posibilidades para que la mujer Vallartense potencialice y desarrolle además de sus habilidades, su proyecto de vida a través de la superación personal. Existen en nuestra ciudad un amplio número de mujeres que son jefas de familia otro gran número, ayudan de acuerdo a sus posibilidades a la economía familiar. 2.- Por medio de estos cursos se pretende satisfacer las necesidades que diversos sectores requieren en el ámbito de la capacitación, por ello, se pretende escoger a la mujer, ya que ella es el elemento de la familia en la que recaen sin fin de roles. De la misma manera, se pretende apoyar a madres solteras en el municipio con las instalaciones de talleres se está buscando ampliar sus posibilidades de insertarse en el sector económico. Básicamente los cursos están diseñados para que la mujer, ama de casa trabaje desde ésta, sin descuidar el rol de madre, además están diseñados pensando en la poca inversión que cada mujer necesitaría para tomar el curso y para llevarlo a la práctica en el sector productivo, redundando en ingresos económicos. De esta forma, buscamos tener más mujeres capacitadas en el municipio, logrando impactar así, un mayor bienestar familiar. 3.- Cabe destacar que, las colonias en las cuales se llevarán a cabo los cursos fueron elegidas debido a que, en estos sectores el programa Hábitat que es el que apoya en la capacitación de mujeres, no tiene alcance; Es por eso que el Instituto Municipal de la Mujer busca llevar a cabo este programa para que, de manera práctica y con un costo mínimo las mujeres se capaciten y se integren al sector productivo. 4.- Por ello, las comisiones en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, se realizó un estudio en el cual se indicará la colonia, cursos, grupos, horas, costos por persona, costo al Ayuntamiento y costo total por grupo, el cual a continuación se transcribe en el presente ordenamiento legal.

ZONA 1						
SECTOR 1						
COLONIA, AGENCIA O DELEGACIÓN	TIPO DE CURSO	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO	COSTO POR PERSONA	COSTO AYTO.	COSTO X GRUPO
El Colorado	Repostería	20	280	250	250	5000
Tebelchia	Corte y Confección	20	320	250	250	5000
El Zancudo	Cultura de Bella	20	320	250	250	3500
Las palmas	Uñas	20	120	250	250	3500

SECTOR 2						
COLONIA, AGENCIA O DELEGACIÓN	TIPO DE CURSO	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO	COSTO POR PERSONA	COSTO AYTO.	COSTO X GRUPO
La Mina I y II San Francisco	Cultura de Belleza	20	320	250	250	5000

SECTOR 3						
COLONIA, AGENCIA O DELEGACIÓN	TIPO DE CURSO	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO	COSTO POR PERSONA	COSTO AYTO.	COSTO X GRUPO
Sta. Cruz de Quelitán	Computación	20	150	250	250	5000
Las Flores, Sto. Domingo	Cultura de Bella	20	320	250	250	3500
Ranchito, Desembocada	Repostería	20	280	250	250	5000
Nueva Provincia, Los Llanitos	Pintura textil	20	180	250	250	5000
Ampliación Niños Héroe	Cultura de belleza	20	320	250	250	3500

SECTOR 4						
COLONIA, AGENCIA O DELEGACIÓN	TIPO DE CURSO	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO	COSTO POR PERSONA	COSTO AYTO.	COSTO X GRUPO
Guadalupe Victoria, ampliación de Gpe. Victoria	Inglés	20	180	250	250	5000
Loma Bonita	Uñas	20	120	250	250	5000
Cañadas campestre, Cañadas	Cultura de belleza	20	320	250	250	5000

ZONA 2
SECTOR 5

El Calvario	Uñas	20	120	250	250	5000
Leandro Valle	Computación	20	150	250	250	5000
Bobadilla	Terapeuta Spa	20	170	250	250	3500
Villa de Guadalupe	Bisutería	20	120	250	250	5000
Playa Grande Primavera parte baja	Computación	20	150	250	250	5000
Fracc. Delfines	Bisutería	20	50	175	175	3500

SECTOR 15

Bugambilias	Corte y Confección	20	290	250	250	5000
Pedreira	Computación	20	150	250	250	5000
Agua Azul	Bisutería	20	50	175	175	3500

ZONA 5

SECTOR 17

COLONIA	CURSOS	GPO	HRS	COSTO POR PERSONA	COSTO AYTO.	COSTO X GRUPO
Paso Ancho, Paso del Guayabo	Repostería	20	280	250	250	5000
Caloso	Terapeuta - Spa	20	170	250	250	5000

SECTOR 18

Mismaloya, Boca de Tomatlán	Uñas	20	120	250	250	3500
-----------------------------	------	----	-----	-----	-----	------

5.- Como se puede observar que el alcance de dichos cursos oscila aproximadamente de 840 mujeres, por lo cual se estaría beneficiando a muchas familias en su economía familiar en este orden de ideas, se puede constatar que la erogación total sería de un total de \$195,000.00 ciento noventa y cinco mil pesos, iva incluido, de los cuales será 50% (\$97,500.00) por parte del Ayuntamiento y el otro 50% (\$97,500.00) por parte de las mujeres que recibirán dicho curso. Una vez mencionado lo anterior, y con la intención de cumplir el marco legal de este ordenamiento, nos permitimos señalar los siguientes: **PUNTOS DE DERECHO:** 1.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. 2.- De acuerdo a lo que establece el diverso 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. 3.- El Art. 37.- de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal; son facultades del Ayuntamiento, en su fracción IX.- Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. 4.- Según lo establecido por el Art. 57 fracc. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Ayuntamiento, la de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. Por lo cual proponemos para la aprobación, negación o modificación el siguiente Punto de Acuerdo. **PUNTO DE ACUERDO:** Primero: Se aprueba la solicitud planteada por C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, por lo cual se autoriza girar instrucciones a la Dirección de Desarrollo Social para que en coordinación del Departamento de Programas Sociales y el Instituto Municipal de la Mujer, realicen los procedimientos y/o trámites correspondientes para la instalación de los Talleres, en donde se impartirán los cursos en los lugares que hace referencia el número IV del apartado de considerandos del presente documento legal. **Segundo:** se aprueba erogar la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos, iva incluido para llevar a cabo los talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias donde el programa hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes, por lo cual se autoriza girar instrucciones a la encargada de la hacienda municipal para que de la partida número 4103 del rubro se erogue la cantidad antes mencionada para el cumplimiento del presente dictamen. **Tercero:** Se instruye a la Secretaria General para que vigile el cabal

cumplimiento del presente Dictamen. ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE JOSE CLEMENTE OROZCO FLORES". PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 10 DE JUNIO DE 2008. COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO. REG. PROFRA. MA. IDALIA DE LEÓN MEDINA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, RÚBRICA. COMISIÓN DE HACIENDA. REG. LIC. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, RÚBRICA. REG. PROFRA. CONCESA PELAYO ARCINIEGA, Colegiada de la Comisión de hacienda. Rúbrica; REG. LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, Colegiado de la Comisión de hacienda, Rúbrica. REG. C.P RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ, Colegiado de la Comisión de hacienda, Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si hay algún comentario, de no ser así, ponemos a su consideración dicho dictamen. Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo".

Aprobado por unanimidad. -----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), respecto de 3 vehículos (Camionetas Colorado, doble cabina 4X4, automáticas) propiedad de este Ayuntamiento, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 30 de Noviembre de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, de no existir comentario alguno, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abasto y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a efecto de resolver la Iniciativa signada por el C. Regidor, Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, por la que propone reformar los artículos 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del dictamen presentado para su aprobación: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. A la Comisión edilicia de Reglamentos, le fue turnada, por el H. Cabildo, para efecto de estudio y dictamen la iniciativa suscrita por el C. Reg. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su calidad de Regidor de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco mediante la que presentó a la consideración del Pleno, la propuesta de reforma a los artículos 47 y 54 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; iniciativa que se presentó a la consideración del Ayuntamiento, para efecto de su adecuado estudio y dictamen, razón por la que nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I.- En fecha 22 de Abril de 2008, se presentó la iniciativa relacionada, misma que en sesión plenaria, fue turnada a la Comisión de Reglamentos, para efectos de su estudio y dictamen. En razón de lo anterior, los regidores integrantes de la Comisión, se dieron a la tarea de estudiar la propuesta, encontrando que de la exposición de motivos planteada por el autor de la iniciativa se desprende con claridad el problema que da origen a la iniciativa, así como la propuesta de solución, en los términos señalados, se considera adecuado, citar textualmente la exposición de motivos, lo que se realiza a continuación: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I. Identificación del Problema. Recientemente se ha presentado a este H. Ayuntamiento una serie de quejas provenientes de ciudadanos que ven indebidamente limitada su posibilidad de ejercer legalmente una actividad comercial lícita. En concreto, los giros en que se ha concentrado la problemática planteada hasta la fecha, ha sido en el rubro relativo a las carnicerías, mientras que el problema normativo detectado ha sido la limitación para autorizar uno de estos giros comerciales. La limitación señalada se ubica precisamente en el artículo 47 del Reglamento supra citado, en la que se contiene la disposición que a la letra se transcribe. Artículo 47.- Para la autorización de las solicitudes de licencia nuevas, cambio de domicilio y/o propietario de carnicería o pollería, además de los requisitos marcados en el capítulo de las licencias y permisos del presente Reglamento, deberá contar con el dictamen favorable del administrador del Rastro y del Departamento de Reglamentos del que se desprenda que

cuenta con el equipo necesario para desarrollar dicha actividad y que cuenta con aviso de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud. Únicamente se autorizará la instalación de giros de carnicería cuando se encuentren a una distancia mínima de 300 metros entre giros similares y en los lugares que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, tengan vocación comercial o mixto. Vinculación con el Gobierno Municipal. El problema señalado fue efectivamente comprobado, además de ello, por tratarse de un reglamento municipal, se desprende que sólo esta autoridad municipal, se encuentra facultada para resolverlo, esto mediante la presente propuesta de reforma reglamentaria. Estudio de Fondo. Una vez comprobada la existencia del problema y su vinculación con la actividad de este órgano de gobierno municipal, se considera procedente el estudio del fondo, para determinar la viabilidad de su resolución, a este respecto debe señalarse lo siguiente: a.- El problema planteado no es exclusivo de nuestro municipio, ni de este momento o administración, es de señalarse que el mismo problema ha sido recurrente, pues la disposición normativa que prohíbe la autorización de establecer carnicerías a una distancia mínima de otros Giros similares, se repite en la mayoría de los reglamentos municipales en materia de Giros y Comercio, el problema es en sí tan común que abundan criterios Jurisprudencias y estudios jurídicos en los que se llega a la conclusión lisa y llana de que esta disposición es violatoria de los derechos públicos fundamentales del ser humano, que son tutelados en nuestra Constitución, en concreto del derecho al libre comercio. b.- Además de lo anterior debe señalarse que el problema que aquí pretende resolverse ha sido analizado desde hace ya mucho tiempo, pues en la revisión que del mismo se hizo, encontramos jurisprudencias, precedentes y estudios que datan de la quinta, sexta y séptima de la Suprema Corte de Justicia, mismas que, no obstante, se consideran actuales en razón de que hablamos de un derecho público municipal, que es permanente y trasciende hasta este tiempo. Para efecto de dar mayores elementos de convicción para la aprobación a continuación, cito algunos de los señalados criterios jurisprudenciales: DISTANCIA, REQUISITO DE. LAS LEYES QUE LO FIJAN SON VIOLATORIAS DE LOS ARTICULOS 4o. Y 28 DE LA CONSTITUCION FEDERAL (REGLAMENTO DE EXPENDIOS DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA). COMERCIOS. REQUISITO DE DISTANCIA. ES INCONSTITUCIONAL CUANDO LO FIJA UN REGLAMENTO Y NO UNA LEY EMITIDA POR UN ORGANO LEGISLATIVO. Cabe señalar, que existen algunos casos en los que los requisitos de distancia sí son considerados legales, esto es, cuando en aras de conservar el orden público, la salud de la población o cuestiones de ética pública y moral, se prohíbe el establecimiento de ciertos giro comerciales, cerca de escuelas, zonas habitacionales o se establecen determinadas zonas de tolerancia o incluso de seguridad. En este sentido se acompaña otro criterio jurisprudencia que señala en que casos, sí es viable, establecer este tipo de restricciones. ANUNCIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESA ENTIDAD Y 14, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO VIOLAN LA LIBERTAD DE TRABAJO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL. La libertad de trabajo consagrada en el artículo 5o. de la Constitución Federal garantiza que a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; y que el ejercicio de esa libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Sin embargo, esa libertad no se prevé de manera irrestricta e ilimitada, sino que se condiciona a la satisfacción de determinados presupuestos fundamentales: 1) que no se trate de una actividad ilícita; 2) que no se afecten derechos de terceros; y, 3) que no se afecten derechos de la sociedad en general. Ahora bien, en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se establecen los lineamientos sobre los cuales debe desarrollarse lo referente a la materia de anuncios en el ámbito local, tales como diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento entre uno y otro anuncio que se encuentren ubicados en el Distrito Federal, mientras que en la fracción VII del artículo 14 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal se prevé que para la fijación e instalación de los anuncios en azoteas deberá observarse una distancia mínima entre cada anuncio de 200 metros con una tolerancia de 10 metros a los extremos más cercanos. En ese sentido, es patente que en tales disposiciones no se hace referencia al desempeño de alguna actividad, profesión, industria, comercio o trabajo que pudiera salvaguardarse por el artículo 5o. constitucional, pues sólo se encuentran dirigidas a regular lo referente a la distancia mínima que debe existir entre un anuncio y otro de similares características ubicados en el Distrito Federal, lo que ninguna relación guarda con el desempeño de alguna actividad que pudiera ser protegida por la norma constitucional referida, por lo que no

puede existir ninguna contravención a esa garantía. Ahora bien, cabe señalar que el problema detectado se da no sólo en lo relativo a los giros relacionados con carnicerías o pollerías, sino también en el artículo 54 relativo a tortillerías y molinos, por lo que debe adecuarse con los mismos fundamentos y consideraciones expresados al primer caso. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la iniciativa y su resolución de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En estos términos es de señalarse que el mismo artículo 115 sienta las bases para que los Ayuntamientos aprueben y apliquen sus propios reglamentos en las materias en las que tienen competencia, siendo la regulación del comercio, expedición de licencias y aprobación de giros, una de esas materias que se otorgan al municipio en exclusiva. **a).** De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **b).** Por lo que toca a la competencia de las Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 71. Corresponde a la Comisión de Reglamentos: I. El estudio las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.. **II.** En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes. **III.** Intervenir juntamente con los Funcionarios Municipales que se estime pertinente, en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al H. Congreso del Estado de los términos de la Ley. **IV.** Vigilar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil. **V.** En general las que les confieran las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de Cabildo. **II.** Delimitación de la Propuesta Planteada: Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar la viabilidad de la iniciativa y su aprobación en su caso. Para lo anterior es necesario previamente determinar: **Primero:** La existencia del problema planteado, a lo que se hace necesario señalar que es un problema real el que motiva a la iniciativa, y que es común la necesidad de negar peticiones de licencias, en estos momentos, pues el reglamento impide actualmente el desarrollo de negocios y comercias como las tortillerías y las carnicerías, cuando existen otros negocios similares dentro de los limites planteados por el propio ordenamiento. Debemos señalar que ese tipo de medidas como ya fue señalado, se consideran contrarias a la Constitución que permite a los ciudadanos dedicarse a la actividad que quieran, siempre que esta sea lícita. Por otro lado, debemos señalar que nos encontramos en una sociedad moderna en la que resulta importante el impulso al comercio, a las actividades económicas y a la libre competencia que genera mejores propuestas y servicios siempre a favor de la sociedad. **Justificación.** Antes de aprobar este tipo de iniciativas se hace necesario señalar que el Gobierno Municipal, debe regular las actividades económicas dentro de la esfera de sus competencia, sin embargo la disposición legal que pretende modificarse, más que regular limita, o niega la posibilidad de los particulares de desarrollo sus propias actividades productivas, de acuerdo a lo anterior estamos de acuerdo en los términos de la iniciativa, así como su planteamiento y proponer aprobar el presente proyecto de dictamen por el que se atiende la iniciativa planteada por el C. Reg. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Por lo que ve al análisis jurídico de la propuesta, cabe señalar que se comparte las consideraciones incluidas en la iniciativa, en la que se demostró que este asunto no es privativo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a grado tal que se incorporaron a la iniciativa y al presente dictamen sendas jurisprudencias, en las que se hace el claro señalamiento que las disposiciones como las que nos ocupan simplemente no pueden ser consideradas en los ordenamientos jurídicos modernos, como nuestro reglamento de para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 71, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la Comisión Edilicia de Reglamentos somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen

con PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Se reforman los artículos 47 y 54 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para quedar como sigue: “Artículo 47.- Para la autorización de las solicitudes de licencia nuevas, cambio de domicilio y/o propietario de carnicería o pollería, además de los requisitos marcados en el capítulo de las licencias y permisos del presente Reglamento, deberá contar con el dictamen favorable del administrador del Rastro y del Departamento de Reglamentos del que se desprenda que cuenta con el equipo necesario para desarrollar dicha actividad y que cuenta con aviso de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud. Artículo 54.- Para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para los giros a que se refiere el párrafo anterior, se requiere, además de los requisitos establecidos en el capítulo de Licencias y Permisos del presente Reglamento, contar con aviso de funcionamiento de la Secretaría de Salud, así como con el visto bueno de la Unidad Municipal de Protección Civil y de la Subdirección de Ecología, licencia que será entregada previo pago de los impuestos o derechos correspondientes. No se requerirá licencia o permiso para la elaboración de tortillas que se hagan en fondas o restaurantes, cuando sea para fines exclusivos del servicio que prestan. SEGUNDO: Se giren las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda a efecto de que se proceda a llevar a cabo todas y cada una de las que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o en la Gaceta Municipal, según proceda. TERCERO.- Se instruya y faculta al C. Secretario General a efecto de que proceda a la certificación y vigilancia del debido cumplimiento de lo acordado. TRANSITORIOS.- Para la entrada en vigor de las reformas, será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Así consideraron procedente dictaminar los integrantes de las comisiones involucradas, quienes firman al calce para constancia. ATENTAMENTE. 2008, AÑO DE JOSE CLEMENTE OROZCO FLORES. PUERTO VALLARTA, JALISCO A 19 DE JUNIO DEL 2008. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS. REG. LIC. RAMON AGUIRRE JOYA, PRESIDENTE, RÚBRICA. REG. LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, COLEGIADO, RÚBRICA. REG. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, COLEGIADO, RÚBRICA. REG. L.C.P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO, RÚBRICA. COMISIÓN DE MERCADO, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, PRESIDENTE, RÚBRICA. REG. L.C.P. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, COLEGIADO, RÚBRICA. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCION Y ESTILO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC ROLON ALCARAZ, PRESIDENTE, RÚBRICA. LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO CARBAJAL, COLEGIADO. REG. LIC. RAMÓN AGUIRRE JOYA, COLEGIADO, RÚBRICA. -----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Rodolfo Buenrostro”. El C. Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Presidente, compañeros regidores, solicito que se modifique el artículo transitorio del dictamen en cuestión. Que en lugar de que sea vigencia apartir de la publicación de la gaceta municipal, se cambie al 01 uno de Enero del 2009 dos mil nueve para que ya entre en vigor. En virtud de atención y respeto a 166 tablajeros que están en el municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Otra vez muy buenas tardes. Yo quisiera poner a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, desde mi manera muy personal de ver yo preguntaría a los integrantes de las comisiones que participaron, si hubo algún tipo de consulta ciudadana, sobre todo con los tablajeros. Se me haría una falta de respeto, en este caso para ellos, no haberlos tomado en cuenta. Yo mi propuesta concreta sería, proponer que este dictamen se regrese a las comisiones o a la comisión correspondiente, tomen en cuenta a los tablajeros, los inviten o a lo mejor ya los invitaron, no sé, desconozco, pero yo creo que sí es muy importante tomarlos en cuenta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Álvaro Rolón”. El C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “En respuesta regidor, no es necesario la opinión de los tablajeros, por que no estamos haciendo un nuevo reglamento, estamos modificando ciertos artículos. Y en base a diversos juicios de amparo que se han tramitado ante los juzgados de distrito en materia administrativa y que han resuelto la anticonstitucionalidad de esos artículos, entonces por eso se presentó esa iniciativa, no podemos estar fuera de la legalidad en un reglamento, estamos violando garantías individuales. Están los fundamentos en el dictamen, legales que se están aplicando actualmente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, creo que la explicación dada por el regidor Álvaro Rolón, es quien preside precisamente la comisión que está presentando dicho dictamen. Aquí hay dos propuestas que se derivan de la original, no sé si hay algún otro comentario, ¿no?. Entonces pondría a consideración entonces,

dado que no hubo comentario y entiendo que la propuesta del regidor Rodolfo Buenrostro encuentra eco, estaría poniendo a consideración el dictamen, en primer termino el dictamen con la modificación en el artículo transitorio para su entrada en vigor apartir del primer día del mes de enero del 2009, en primer termino pondría a consideración así; quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada; quienes estén a favor levanten la mano para contar. En contra. Dos votos en contra. En razón de que ya tiene la mayoría esta propuesta, ya no hay necesidad de poner en consideración la segunda propuesta que había hecho el regidor Miguel Ángel Preciado. Entonces se aprueba con los términos que se señaló, es decir con la modificación en el artículo transitorio de tal suerte que se modifica la entrada en vigor para el primer día de enero del 2009. **Aprobado por mayoría absoluta, por 15 votos a favor y 02 en contra de los C.C. Regidores L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín.** -----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 12:56 (Doce horas con cincuenta y seis minutos) del día 27 (veintisiete) de Junio del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.----- *

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.